



Resolución Directoral

R.D. N° 23.19-2017-MTC/28

Lima, 25 OCT. 2017

VISTO, el escrito de registro N° T-126262-2017 del 18 de mayo de 2017, presentado por la empresa RADIO DIFUSIÓN COMERCIAL SONORA F.M. RADIO OLÍMPICO E.I.R.L., sobre solicitud de renovación de la autorización otorgada para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en la banda UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 461-2007-MTC/03 del 8 de agosto de 2007, se otorgó a la empresa RADIO DIFUSIÓN COMERCIAL SONORA F.M. RADIO OLÍMPICO E.I.R.L. autorización por el periodo de diez años que incluye un periodo de instalación y prueba de doce (12) meses, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en la banda UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad; con vigencia hasta el 14 de agosto de 2017;

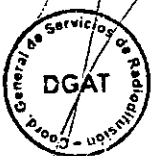
Que, mediante Resolución Directoral N° 1304-2016-MTC/28 del 5 de agosto de 2016, se aprobó el cambio de ubicación de planta transmisora para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en la banda UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad a: Calle Carlos Baca Flor N° 598, urbanización Santo Dominguito, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1522-2016-MTC/28 del 12 de setiembre de 2016, se resolvió modificar de oficio, el canal de operación de la referida estación, conforme se indica a continuación: Canal: 23, Banda IV (524-530 MHz), Frecuencia de video: 525.25 MHz y Frecuencia de Audio: 529.75 MHz;

Que, mediante escrito de registro N° T-126262-2017 del 18 de mayo de 2017, la empresa RADIO DIFUSIÓN COMERCIAL SONORA F.M. RADIO OLÍMPICO E.I.R.L. presentó una solicitud de renovación de su autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 461-2007-MTC/03;

Que, con Resolución Viceministerial N° 173-2004-MTC/03 y sus modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para las localidades del departamento de La Libertad, entre las cuales se encuentra la localidad de Trujillo;

Que, el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, concordado con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado con Decreto Supremo



N° 005-2005-MTC, establece que el plazo máximo de vigencia de la autorización es de diez años, y se renueva automáticamente por periodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley;

Que, respecto al procedimiento antes citado, se ha podido verificar que la empresa **RADIO DIFUSIÓN COMERCIAL SONORA F.M. RADIO OLÍMPICO E.I.R.L.** ha cumplido con todos los requisitos y condiciones previstas en los artículos 69 y 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, por lo que corresponde aprobar la solicitud de renovación;

Que, ésta Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones mediante Informe N° **3991** -2017-MTC/28, opina que resulta procedente renovar la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 461-2007-MTC/03, a la empresa **RADIO DIFUSIÓN COMERCIAL SONORA F.M. RADIO OLÍMPICO E.I.R.L.**, al haber cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, y verificarse que la administrada no se encuentra incurso en los impedimentos ni en las causales para denegar la renovación de la autorización, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;



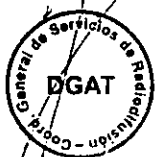
Que, el numeral 4 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión modificado por el Decreto Supremo N° 006-2017-MTC, establece que *"La aprobación o denegatoria de la solicitud de renovación es de competencia de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones"*;

De conformidad con la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

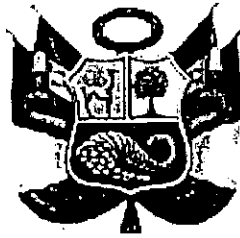
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR por el plazo de diez años, la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 461-2007-MTC/03 a favor de la empresa **RADIO DIFUSIÓN COMERCIAL SONORA F.M. RADIO OLÍMPICO E.I.R.L.**, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en la banda UHF, en la localidad de Trujillo, departamento de La Libertad, la misma que vencerá el 14 de agosto de 2027.

ARTÍCULO 2°.- Dentro de los sesenta días de notificada la presente resolución, la titular de la autorización deberá efectuar el pago del derecho de autorización y canon anual. En caso de incumplimiento, se procederá de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5 del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

ARTÍCULO 3°.- La titular de la autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado con Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

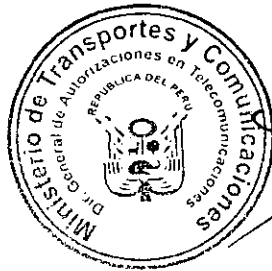
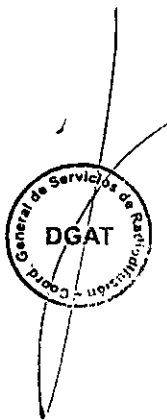
ARTÍCULO 4°.- La titular de la autorización renovada deberá cumplir con las disposiciones previstas en los literales a) y b) del artículo 38 del Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencias, aprobado por Decreto Supremo N° 051-2010-MTC.

ARTÍCULO 5°.- La renovación a la que se contrae la presente resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO 7°.- La presente resolución directoral será publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones